

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 157-2010

Guatemala, 11 de octubre de 2010.

**EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS
ENCARGADO DEL DESPACHO,**

CONSIDERANDO:

Que el Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- solicita autorización de una modificación presupuestaria, con el propósito de readecuar las asignaciones de las fuentes de financiamiento 11 "Ingresos corrientes", 12 "Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro" y 41 "Colocaciones internas", así como incorporar los recursos de la fuente de financiamiento 21 "Ingresos tributarios IVA Paz" y el préstamo denominado "Segundo Préstamo Programático de Política Fiscal y Desarrollo Institucional", a efecto de cumplir con los objetivos institucionales definidos en el presente ejercicio fiscal;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria, en vista de que se han llenado los requisitos legales correspondientes, y con base en la opinión contenida en el Dictamen No. 373 de fecha 06 OCT 2010, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto" artículos 13 y 29, las asignaciones presupuestarias no obligan a la realización de los gastos, y que las autoridades superiores del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos que se autorizan mediante la presente modificación presupuestaria;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales b) y c);



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2010, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma C02, que a continuación se indica:

<u>COMPROBANTE</u>		<u>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</u>		<u>VALOR Q.</u>	
		<u>ORIGEN</u>	<u>DESTINO</u>	<u>DEBITO</u>	<u>CREDITO</u>
<u>NUMERO</u>	<u>INSTITUCION</u>				
687	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (FONAPAZ)	11	11	21,490,026.00	21,490,026.00
		12	12	1,160,000.00	1,160,000.00
		21	21	8,383,052.00	32,380,399.00
		41	41	39,270,347.00	15,000,000.00
		52	52	9,696,575.00	9,969,575.00
Total:				<u>80,000,000.00</u>	<u>80,000,000.00</u>

FUENTES DE FINANCIAMIENTO:

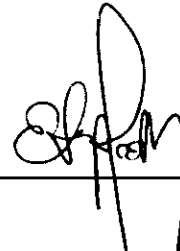
- 11 Ingresos corrientes
- 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro
- 21 Ingresos tributarios IVA Paz
- 41 Colocaciones internas
- 52 Préstamos externos

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

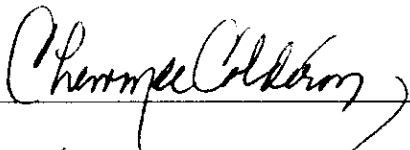
<u>RESUMEN</u>	<u>DEBITO</u>	<u>CREDITO</u>
TOTAL:	<u>80,000,000.00</u>	<u>80,000,000.00</u>
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>80,000,000.00</u>	<u>80,000,000.00</u>
<i>Inversión Física</i>	80,000,000.00	80,000,000.00

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **OCHENTA MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q. 80,000,000.00)** contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo y deberán ser efectuadas por la Dirección Técnica del Presupuesto.



Edgar Alfredo Bafells Conde
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Lidia Meléndez Calderón
VICEMINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS

